

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL**89ª REUNIÓN**

Guayaquil (Ecuador)
29 de junio-3 de julio de 2015

PROPUESTA IATTC-89 J-1 REV**PRESENTADA POR ESTADOS UNIDOS****RESOLUCIÓN PARA ESTABLECER UN PLAN DE
RECUPERACIÓN PARA EL ATÚN ALETA AZUL DEL PACÍFICO****MEMORÁNDUM EXPLICATIVO**

Fundamento: La presente propuesta se centra en establecer objetivos de recuperación y una estrategia general para lograr esos objetivos.

La propuesta incluye una “estrategia de recuperación” con un proceso para obtener información del ISC y el personal de la CIAT para apoyar el desarrollo e implementación de medidas efectivas de conservación y ordenación. Éstos dos elementos de la propuesta son descritos en mayor detalle a continuación.

Objetivos de recuperación: El objetivo principal en cualquier plan de recuperación es restablecer la población a un nivel especificado (“objetivo de recuperación”) en un período especificado (“período de recuperación”). Estados Unidos propone un objetivo de recuperación del 20% de la biomasa de la población reproductora (SSB) sin pesca, por alcanzar antes de 2030.

En vista de que la relación población-reclutamiento del atún aleta azul del Pacífico no es bien conocida (en la evaluación más reciente de la población, se fijó la inclinación en 0.999, y el Grupo de trabajo del ISC sobre el atún aleta azul del Pacífico señaló que la estimación es altamente incierta), creemos firmemente que el objetivo de recuperación debería ser expresado en términos de la SSB sin pesca estimada.

Con respecto a la proporción específica de la SSB sin pesca que debería ser el objetivo de recuperación, señalamos que el anexo II del Acuerdo sobre Poblaciones de Peces de la ONU dispone que “Para las poblaciones que sean objeto de sobreexplotación, la biomasa que produzca un rendimiento máximo sostenible [B_{RMS}] puede servir como objetivo de recuperación.” Se ha recomendado el 20% de la SSB sin pesca, aproximación razonable de B_{RMS} para poblaciones con resistencia al menos media¹, y ha sido usado como punto de referencia en lugar de B_{RMS} en varias pesquerías. Es usado por la Comisión para la Conservación del Atún Aleta Azul del Sur (CCSBT) como objetivo de recuperación provisional (por lograr antes de 2035). La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico está usando B_{RMS} como objetivo de recuperación para el atún aleta azul del Atlántico (por lograr antes de 2022, al cabo de un período de recuperación de 15 años). La WCPFC ha adoptado $20\%SSB_{F=0}$ como punto de referencia límite – como aproximación de B_{RMS} – para las tres poblaciones de atunes tropicales y para las poblaciones de albacora del Pacífico sur y Pacífico norte.

Con respecto al periodo de recuperación, reconocemos el balance entre la necesidad de restablecer la población rápidamente a fin de minimizar el riesgo de fracaso de reclutamiento y los impactos económicos

¹ Por ejemplo : Mace P.M. 1994. *Relationships between common biological reference points used as thresholds and targets of fisheries management strategies*. Can. J. Fish. Aquat. Sci. 51:110-122.

de realizar reducciones rápidas y grandes de las tasas de extracción.

Además el objetivo principal de restablecer la población de atún aleta azul del Pacífico en un período de tiempo específico, la presente propuesta incluye objetivos secundarios relacionados con las oportunidades de pesca durante el periodo de recuperación y la equidad en la carga de conservación. Estados Unidos entiende que es probable que existan otros objetivos secundarios que reflejan los intereses de otros miembros y participantes de la CIAT.

Estrategia de recuperación: La presente propuesta establecería un proceso que usa el enfoque de evaluación de estrategias de ordenación (EEO) para desarrollar asesoramiento científico en la búsqueda de un equilibrio apropiado entre los beneficios a largo plazo del restablecimiento de la población y los costos a corto plazo asociados con dicho restablecimiento, así como tomar en cuenta la incertidumbre científica en la dinámica poblacional y otros factores. Una EEO puede ayudar a identificar estrategias de recuperación que satisfacen los objetivos de recuperación acordados y que son los más robustos posible con respecto a la incertidumbre y la variación natural.²

Una EEO implica una serie de pasos para evaluar un conjunto de candidatos de estrategia de ordenación³. Los gerentes son generalmente responsables de los pasos de establecer los objetivos de la ordenación y las mediciones de desempeño asociadas, y de identificar candidatos de estrategia de ordenación.

Los científicos son generalmente responsables de los pasos de desarrollar un modelo operativo y usarlo para simular la aplicación de los candidatos de estrategia de ordenación en el futuro y evaluar su desempeño con respecto a los objetivos de ordenación, usando las medidas de desempeño especificadas. Ra presente propuesta establecería los objetivos de recuperación y las medidas de desempeño asociadas, así como un conjunto inicial de candidatos de estrategia de ordenación o extracción por evaluar. Se pediría al personal del ISC y de la CIAT emprender los pasos restantes. Se subraya que la EEO es un proceso interactivo, que evoluciona a medida que los gerentes identifican nuevos candidatos de estrategia de ordenación y los científicos refinan el modelo de evaluación de poblaciones y el modelo operativo.

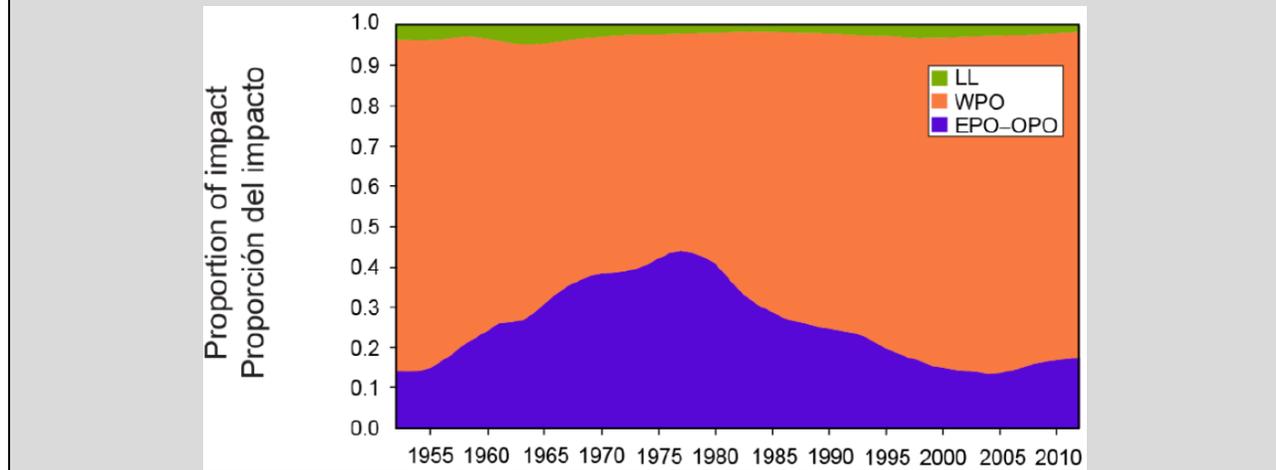
Coordinación con la WCPFC: Aunque las decisiones de la CIAT y la WCPFC reflejan su compromiso a trabajar juntos para restablecer la población de atún aleta azul del Pacífico, la coordinación ha sido un reto. Esta situación es resultado de las razones logísticas (por ejemplo, las fechas respectivas de sus reuniones) y el reto de encontrar un equilibrio en las acciones de conservación en ambos lados del océano que ambas organizaciones perciban ser equitativo. Este reto es exacerbado por la selección por las dos organizaciones de distintas estrategias de ordenación (límites de esfuerzo y captura en el OPCO; límites de captura en el OPO), y por el historial muy diferente de las pesquerías en los dos lados. La presente propuesta busca resolver estas dificultades mediante el logro de un entendimiento para equilibrar las acciones de conservación.

Proponemos expresar dicho equilibrio en términos de la proporción del impacto total de la pesca sobre la SSB de las pesquerías respectivas en ambos lados del océano. Creemos que esto es una medida objetiva y apropiada. Tras examinar el historial de los impactos relativos de la pesca en los dos lados del océano, ilustrados en la Figura 1, sugerimos que una gama en el balance del impacto de 70-80% en las pesquerías del OPCO y 20-30% de impacto en las pesquerías del OPO sería apropiada para el análisis. Se puede observar en la Figura 1 que entre 1950 y 2013 los impactos proporcionales de las pesquerías OPCO:OPO han oscilado entre aproximadamente 87%:13% y 55%:45%, y en 2012 fue aproximadamente 82%:18%.

² Ver Holland, D. S. (2010), “*Management Strategy Evaluation and Management Procedures: Tools for Rebuilding and Sustaining Fisheries*”, OECD Food, Agriculture and Fisheries Working Papers, No. 25, OECD Publishing.

³ Ver Punt, A. E. y G. P. Donovan. 2007. *Developing management procedures that are robust to uncertainty: lessons from the International Whaling Commission*. ICES J. Mar. Sci. (2007) 64 (4): 603-612.

Figura 1. Impactos de las pesquerías palangreras, pesquerías no palangreras del OPCO, pesquerías cercas y deportivas del OPO sobre la biomasa de la población reproductora del atún aleta azul del Pacífico (Figura 19 del Documento SAC-05-10a de la CIAT; se presenta un historial más corto en la Figura 6-4 de la “Evaluación de la población de aleta azul en el Océano Pacífico en 2014” del ISC).



RESOLUCIÓN PARA ESTABLECER UN PLAN DE RECUPERACIÓN PARA EL ATÚN ALETA AZUL DEL PACÍFICO

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)

Reconociendo que la evaluación más reciente de la población del atún aleta azul del Pacífico (PBF), completada por el Comité Científico Internacional para los Atunes y Especies Afines en el Océano Pacífico norte (ISC) en 2014, indica que la población se encuentra en condición mermada, con la biomasa de la población reproductora (SSB) en 2012 estimada en menos del 6% de su SSB sin pesca.

Acuerda que:

SECCIÓN 1: OBJETIVOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN

1. El objetivo principal de este plan es recuperar la población del atún aleta azul del Pacífico como sigue:
 - Inicialmente recuperar la SSB a 42,592 toneladas métricas (t) para 2024; y
 - Recuperar la SSB al 20% de la SSB sin pesca ($20\%SSB_{reciente, F=0}$), para 2030.
2. Durante el período de recuperación, los objetivos secundarios de la ordenación son:
 - Mantener las oportunidades de pesca en todas las pesquerías existentes dirigidas al PBF al grado compatible con el objetivo principal;
 - mantener un equilibrio equitativo de conservación entre los miembros y entre el Océano Pacífico oriental (OPO) y el Océano Pacífico central y occidental (OPCO).

SECCIÓN 2: ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN

3. La CIAT adoptará medidas de conservación y ordenación que tengan probabilidad de al menos un 60%, pero preferiblemente de 80%, de lograr cada uno de los dos objetivos principales de recuperación en cada una de las dos fases del periodo de recuperación y que logren los objetivos secundarios en la medida de lo posible.

4. En apoyo del párrafo 3, la CIAT trabajará con el ISC para evaluar—en colaboración con el Comité del Norte, según proceda—el desempeño esperado de las opciones de estrategia de ordenación con respecto a los objetivos de recuperación, como sigue:
- a. Opciones de estrategia de ordenación: La CIAT trabajará periódicamente con el ISC para evaluar opciones de estrategia de ordenación específicas con base en los resultados de la evaluación más reciente de la población, y proyecciones/simulaciones apropiadas. Se invita al ISC a evaluar opciones adicionales de estrategia de ordenación como lo crea conveniente. La CIAT recomienda que las estrategias de ordenación deberían ser evaluadas como parte de la evaluación del PBF por el ISC en 2016, de ser posible. Las estrategias de ordenación que deberían ser evaluadas incluyen:
 - i. 2,750 t/año en las pesquerías del OPO; esfuerzo de pesca de 2002-04 en todas las pesquerías del OPCO dirigidas al PBF; 50% de las capturas de 2002-04 de PBF <30kg en todas las pesquerías del OPCO; capturas de 2002-04 de PBF \geq 30kg en todas las pesquerías del OPCO.⁴
 - ii. 3,300 t/año en las pesquerías del OPO; esfuerzo de pesca de 2002-04 en todas las pesquerías del OPCO dirigidas al PBF; 50% de las capturas de 2002-04 de PBF <30kg en todas las pesquerías del OPCO; capturas de 2002-04 de PBF \geq 30kg en todas las pesquerías del OPCO.⁴
 - iii. 3,300 t/año en las pesquerías del OPO y 50% de las capturas de 2002-2004 en todas las pesquerías del OPCO.⁴
 - iv. 2,885 t/año en las pesquerías del OPO y 50% de las capturas de 2002-2004 en todas las pesquerías del OPCO.⁴
 - v. Una regla de control de extracción en la cual se limitan las capturas en cada pesquería, con los límites reajustados cada tres años acorde a la evaluación más reciente de la población, y fijados de tal forma que los objetivos de recuperación sea logrado en el periodo de recuperación en una trayectoria aproximadamente lineal, con los límites de captura distribuidos entre las pesquerías de tal forma que la distribución de los impactos sobre la SSB sean los que se esperarían bajo la estrategia de ordenación 4.a.ii.
 - vi. Una regla de control de extracción en la cual se limitan las capturas en cada pesquería que capturan juveniles, con los límites reajustados cada año, acorde al valor más reciente de un índice de reclutamiento basado en la captura por unidad de esfuerzo en una o más de las pesquerías costeras japonesas más apropiadas, con retardos apropiados. Las reglas de control de extracción serán asimismo fijadas de tal forma que los objetivos de recuperación sea logrado en el periodo de recuperación en una trayectoria aproximadamente lineal, con los límites de captura distribuidos entre las pesquerías de tal forma que la distribución de los impactos sobre la SSB sea la que se esperaría bajo la estrategia de ordenación 4.a.ii.
 - vii. Similar al párrafo 4.a.v, con una división 80/20 de los impactos en el OPCO y OPO respectivamente, reduciendo los límites del OPO u OPCO según sea necesario.
 - viii. Similar al párrafo 4.a.v con una división 75/25 de los impactos en el OPCO y OPO respectivamente, reduciendo los límites del OPO u OPCO según sea necesario.
 - ix. Similar al párrafo 4.a.v con una división 70/30 de los impactos en el OPCO y OPO respectivamente, reduciendo los límites del OPO u OPCO según sea necesario.
 - x. Escenario 4.a.ii anterior junto con una moratoria de la extracción de PBF \geq 50kg.
 - xi. Reducción de 30% de la captura entera del escenario 4.a.i.

⁴ En el caso de las pesquerías en las cuales F no está limitado explícitamente, las proyecciones deberían ser realizadas de tal forma que no se permita a F en la pesquería rebasar 10 veces el nivel promedio de 2010-2012 en esa pesquería.

- xii. Reducción de 50% de la captura entera del escenario 4.a.i.
- b. Medidas de desempeño: en la medida de lo posible, se solicita al ISC, como parte de su evaluación de la población de PBF en 2016, medir el desempeño de opciones de estrategia de ordenación en los términos siguientes, como mínimo:
 - i. Probabilidad de lograr a tiempo los objetivos de la recuperación
 - ii. Tasa de recuperación —es decir, la proporción entre el último período esperado de recuperación y el período de restablecimiento especificado en el párrafo 1.
 - iii. Rendimiento anual esperado, por pesquería principal, durante las dos fases del periodo de recuperación.
 - iv. Rendimiento acumulativo esperado, por pesquería principal, durante las dos fases del periodo de recuperación.
 - v. Esfuerzo de pesca anual esperado, por pesquería principal, durante las dos fases del periodo de recuperación.
 - vi. Variabilidad interanual del rendimiento y esfuerzo de pesca, por pesquería principal, durante las dos fases del periodo de recuperación.
 - vii. Impacto proporcional esperado de la pesca sobre la biomasa de la población reproductora de las pesquerías del OPO y de las pesquerías del OPCO.
- c. Evaluación de estrategias de ordenación: se alienta a la CIAT y el ISC a realizar las evaluaciones como parte de una evaluación formal de estrategias de ordenación (EEO). Reconociendo que desarrollar el modelo operativo y otros aspectos de la EEO tomará tiempo y podría precisar un diálogo adicional entre el personal científico de la CIAT, el Comité del Norte, y el ISC. Las evaluaciones especificadas en los párrafos 4a y 4b deberán ser realizadas usando los mejores medios disponibles, mientras la EEO esté en desarrollo.

SECCIÓN 3: COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE PESCA DEL PACÍFICO CENTRAL Y OCCIDENTAL (WCPFC)

- 5. Si así lo acuerda la WCPFC, la CIAT entiende y espera que una vez que la CIAT o la WCPFC haya adoptado una medida vinculante para un periodo dado, la otra organización adoptará, en su primera oportunidad, una medida complementaria para al menos el mismo periodo de tiempo. La CIAT continuará explorando la utilidad de usar el impacto relativo de la pesca como una medida de equidad y asignación potencial.

SECCIÓN 4: ORDENACIÓN DESPUÉS DE LA RECUPERACIÓN

- 6. Una vez que el personal de la CIAT informe a la CIAT y la WCPFC que se han logrado probablemente los objetivos principales de restablecimiento, y se haya aprobado el plan de ordenación especificado en el párrafo 7, la presente resolución dejará de ser aplicable.
- 7. La ordenación de la población será entonces guiada por un plan de ordenación que contenga objetivos a largo plazo, puntos de referencia y una regla de control de extracción que serán desarrollados en cooperación con el personal científico de la CIAT, el ISC, y la WCPFC, y aprobados por la CIAT.